



Miguel Alemán

GOBIERNO MUNICIPAL 2013 - 2016

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas a 02 de Agosto de 2016

Asunto: Solicitud de autorización del Congreso del Estado para cumplimentar el Convenio de Alianza Estratégica para Lograr Eficiencias Energéticas” y contratos de fideicomisos celebrados con la empresa **HANGZHOU DE MÉXICO S.A. DE C.V.** y el H. Ayuntamiento del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

Honorable Congreso del Estado
Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas
P r e s e n t e.



El Cabildo del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, en sesión XL EXTRAORDINARIA de fecha 29 de Febrero del año 2016, acordó por unanimidad de votos, celebrar Convenio de Alianza Estratégica para Lograr Eficiencias Energéticas” con la empresa **HANGZHOU DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

En el Convenio de Alianza Estratégica se menciona como finalidad recibir de la empresa **HANGZHOU DE MÉXICO S.A. DE C.V.** los servicios de implementación, reparación y reposición de Luminarias LED, para el desarrollo e implementación de modernización del alumbrado público en este Municipio.

El Convenio tiene una vigencia de 05 (cinco) años contados a partir de la fecha de la instalación total de las Luminarias LED y al finalizar dicha vigencia y cubiertos los pagos, el Municipio recibirá en propiedad en pleno derecho todas y cada una de las Luminarias LED.

En virtud de lo anterior, manifestamos a ese H. Congreso del Estado que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, artículo 130, 131 fracción II, 132 fracción II y conforme lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor en sus artículos 3 y 49 fracción VII, autorizó la firma de dicho Convenio, mediante sesión de Cabildo del XL EXTRAORDINARIA, de fecha 29 de Febrero de 2016, por lo que es jurídicamente válido y tiene toda su fuerza legal, sin embargo, de conformidad con lo señalado por la Constitución Política Local, el mismo debe ser aprobado por el Congreso del Estado, hecho que se solicita a través del presente.

Para lo anterior, nos permitimos señalar lo siguiente:

Conforme lo establece El Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Ayuntamiento y los Representantes Municipales, tienen la obligación y facultad -con los recursos de su hacienda- de proveer y prestar, por conducto del Presidente Municipal, los servicios públicos a su cargo, por lo cual tienen la necesidad de proporcionar un mejor servicio de alumbrado público con un menor gasto en energía eléctrica, tomando en cuenta que los artículos 3 y 49 fracción VII de dicha Ley señalan lo siguiente:



Miguel Alemán

GOBIERNO MUNICIPAL 2013 - 2016

ARTÍCULO 3o.- El Municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

ARTÍCULO 49.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:..."

VII.- Contratar o concesionar obras y servicios públicos municipales en los términos de este Código y sus reglamentos.

En este orden de ideas, también este Municipio informa a ese H. Congreso del Estado que las contraprestaciones realizadas por el Municipio, se realizarán a través de un Contrato de Fideicomiso de Garantía y Fuente de Pago, por lo que el patrimonio del mismo lo conforman los Derechos de Cobro de Alumbrado Público y los Derechos del Fondo del Ramo 33, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, es conveniente resaltar que estos recursos en ningún momento son considerados como empréstitos o deuda o que impliquen algún tipo de entrega de garantía.

En virtud de los argumentos anteriormente señalados este Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas solicita a ese H. Congreso del Estado de Tamaulipas, lo siguiente:

ÚNICO.- Autorice al Ayuntamiento del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, a afectar los recursos del Ramo 33, para el cumplimiento de pago por parte del Municipio por el plazo de vigencia del Convenio de Alianza Estratégica para Lograr Eficiencias Energéticas" de fecha 13 de Junio de 2016.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS

BIOL. RAMIRO CORTÉZ BARRERA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Cd. Miguel Alemán, Tam.

Garbeila

EL SINDICO MUNICIPAL

DRA. LILIA GARBEILA MEDINA RODRÍGUEZ



SINDICATURA